

Artículo 2.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Jefe

2252673-1

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Autorizan transferencia financiera del CEPLAN a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por los periodos 2023 y 2024 - Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00005-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO: El Oficio N° 0001097-2023-CG/GRECE, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; el Provedo N° 000069-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000006-2024-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000011-2024-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00011-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00108-2023/CEPLAN/PCD de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por la suma de S/ 17 845,504.00 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece entre otros aspectos, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; disponiendo además, las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y

pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; consignándose en el caso del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, los montos de S/ 54 374,00 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023; S/ 54 374,00 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 y S/ 5 530,00 Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 101-2023-CEPLAN/PCD, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 016 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por los periodos 2023 y 2024 - Contraloría General de la República, correspondiente al pago de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de los periodos 2023-2024, por el importe que se detalla:

Con cargo al Presupuesto 2023:

Concepto	Monto a transferir	Año de afectación presupuestaria
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	54,374.00	Año 2023

Con presupuesto del año 2024 se transferirá el importe de:

Concepto	Monto a transferir	Año de afectación presupuestaria
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	54,374.00	Año 2024 Previsión Presupuestal

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° D000011-2024-CEPLAN-OPP indica que se encuentra aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003-2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 54 374,00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), que se encuentra habilitado, en el clasificador de Gasto: 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Informe N° 000006-2024-CEPLAN-OGA, la Oficina General de Administración emite opinión favorable respecto de la transferencia financiera por gastos que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de los periodos 2023-2024, por el importe de S/ 54,374.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles); por tanto, a efecto de continuar cumpliendo las buenas prácticas y transparencia en Gestión Pública, se debe realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00108-2023/CEPLAN/PCD de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y el Reglamento

de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016 Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades por los periodos 2023 y 2024 - Contraloría General de la República, correspondiente al pago de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de los periodos 2023-2024, por el importe que se detalla:

Con presupuesto del año 2024:

Concepto	Monto a transferir	Año de afectación presupuestaria
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	54,374.00	Año 2024

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 016: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria: 9001 acciones Centrales
 Actividad : 5000003 gestión Administrativa
 Finalidad : 0000070 administración General
 Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias
 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del
 Especifica de Gasto : Gobierno Nacional
 Importe : S/ 54,374.00

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2252297-1

OFICINA DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

Aprueban Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décimo Primera Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 000005-2024-GG-ONP

Lima, 10 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 001043-2023-SERVIR-PE, que adjunta el Informe N° 0002477-2023-SERVIR-GDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 000002-2024-ORH-ONP de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000009-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actualizado por Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, por Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG y por Resolución de Gerencia General N° 000327-2023-GG-ONP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000257-2023-GG-ONP, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) Actualizado, Décima Modificación, de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Informe N° 000002-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación de la modificación del MPP de la ONP, relativa a la modificación sustancial del perfil de once (11) puestos de directivos públicos, debido a que se han efectuado cambios en los requisitos exigidos para los puestos de Director/a General de la Oficina de Gestión de Riesgos, Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos, Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales, Director/a General de la Oficina de Administración, Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información, Director/a General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, Director/a General de la Oficina de Ingeniería de Procesos, Director/a General de Producción, Director/a General de Prestaciones y Director/a General de Inversiones, principalmente en el campo de la experiencia en el sector público, con la finalidad de que los directivos sean profesionales idóneos y con experiencia relevante en entidades públicas, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, la que cuenta con opinión favorable de SERVIR de acuerdo con el Informe N° 00002477-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, remitido con Oficio N° 001043-2023-SERVIR-PE, recibido por la ONP el 3 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 000009-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la propuesta de modificación del MPP presentada por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de lo previsto en el literal b. del numeral 7.4.5.9 de la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE;

Que, los numerales 7.4.4.8 y 7.4.4.9 de la Directiva citada disponen que el MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR por parte de la entidad, correspondiendo la publicación del acto resolutivo anexando la totalidad de los puestos conformantes del MPP;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;